

RESOLUCION EXENTA 3G/N° 2089 26 JUN /13

MAT.: INCORPORA SUCURSAL DE CONVENIO CON EMISION DE BONO ELECTRONICO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, GERMAN ESPINOZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 78.118.880-8.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 03/06/02, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **GERMAN ESPINOZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 78.118.880-8;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9794 de fecha 20/05/13, para incorporar nuevas Sucursales e incorporar bono electrónico; al convenio inicialmente autorizado,
3. Que, del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 979 fechado el 06/06/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la incorporación de nuevas sucursales al convenio de inscripción del prestador **GERMAN ESPINOZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 78.118.880-8**, autorizándose los siguientes lugares de atención:

SUCURSALES:

[REDACTED]	[REDACTED]	AGREGAR	CATEGORIZADAS COMO ENTIDAD ASISTENCIAL DE SALUD, EN ATENCION ABIERTA, ESPECIALISTAS SIN PROCEDIMIENTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	AGREGAR	ENTIDAD ASISTENCIAL DE SALUD, CENTRO DIAGNOSTICO TERAPEUTICO DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA AMBULATORIA
[REDACTED]	[REDACTED]	ELIMINAR	

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA

NOMBRE	RUT	PROFESION/ ESPECIALIDAD
GERMAN ESPINOZA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA

PRESTACIONES AUTORIZADAS	SUCURSALES
0101001 - 1201019	[REDACTED]

PRESTACIONES AUTORIZADAS	SUCURSAL
1201016 AL 1201020	1201025 AL 1201041
1202001 AL 1202078	[REDACTED]

Se mantienen en convenio las prestaciones códigos: 0101004, 0101005, 0101006 y 0101009


ii.- **AUTORIZASE**, como lugar de atención con emisión electrónica de Bonos de Atención de Salud, la siguiente dirección:

[REDACTED]

iii.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.-

iv.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director


SOLEDAD MENA NORIEGA
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
 FONDO NACIONAL DE SALUD



PAG/WHM

DISTRIBUCIÓN:

- * GERMAN ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Subdepto. Gestión Comercial Privados
- * Empresa I-Med
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9794/2013


 Firma Ministro de Salud